

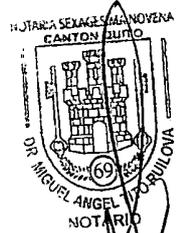


Factura: 001-002-000011155



20151701069P03913

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

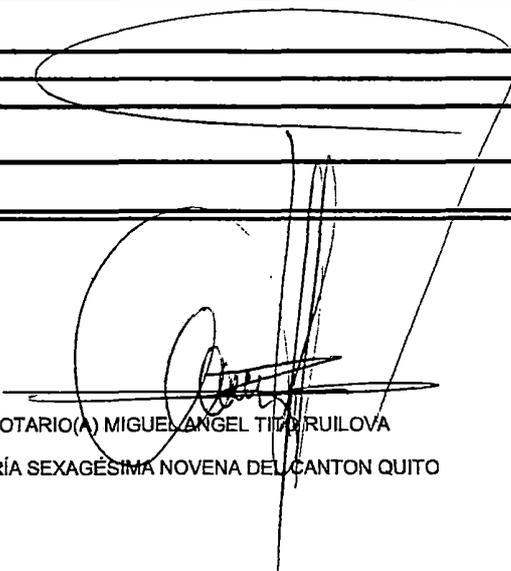


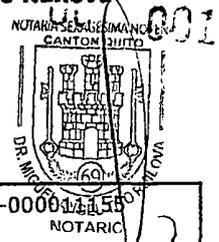
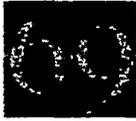
Escritura N°:	20151701069P03913						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE OCTUBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ACEROSCENTER CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1791731964001		GERENTE GENERAL	HUGO VICENTE FREIRE RUBIO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		KENNEDY		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200000.00						

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701069P03913						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE OCTUBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ACEROSCENTER CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1791731964001		GERENTE GENERAL	HUGO VICENTE FREIRE RUBIO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		KENNEDY		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



1 **ESCRITURA NÚMERO**

2 2015	17	01	69	P03913	FAC: 001-002-000011150
--------	----	----	----	--------	------------------------

3

4 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

5

6 **OTORGADA POR:**

7 **COMPAÑÍA ACEROSCENTER CÍA. LTDA**

8

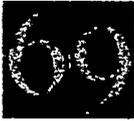
9 **CUANTÍA: USD\$ 200.000,00**

10 **DI 3 COPIAS**

11 **DÍ 3 COPIAS EM**

12 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la  
 13 República del Ecuador, hoy día JUEVES ocho (08) de  
 14 Octubre del año dos mil quince, ante mí, **DOCTOR**  
 15 **MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA, NOTARIO**  
 16 **SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO,**  
 17 comparece el Economista Hugo Vicente Freire Rubio, en su  
 18 calidad de Gerente General y autorizado como representante  
 19 legal de la compañía ACEROSCENTER CÍA. LTDA.,  
 20 conforme el nombramiento que se agrega, el compareciente es  
 21 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de  
 22 edad, domiciliado en este cantón de Quito, legalmente capaz  
 23 para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en  
 24 virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya  
 25 fotocopia debidamente autenticada se agrega; bien instruido  
 26 por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura  
 27 que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a  
 28 la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente:

1 **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a  
2 su cargo, dígnese insertar una de aumento de capital y  
3 reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas:  
4 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece el  
5 Economista .Hugo Vicente Freire Rubio, en su calidad de  
6 Gerente General y autorizado como representante legal de la  
7 compañía ACEROSCENTER CÍA. LTDA., conforme el  
8 nombramiento que se acompaña. El compareciente es mayor  
9 de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Quito,  
10 quien suscribe voluntariamente esta escritura. **SEGUNDA.-**  
11 **ANTECEDENTES.-**ACEROSCENTER CÍA. LTDA. se  
12 constituyó mediante escritura celebrada el veinte y cinco de  
13 abril del dos mil, ante el Notario Cuarto del cantón Quito,  
14 inscrita en el Registro mercantil del cantón Santo Domingo,  
15 el diecinueve de junio del dos mil. **TERCERA.- REFORMA**  
16 **DE ESTATUTOS.-** En Junta Universal de Socios de la  
17 Compañía realizada el siete de noviembre del dos mil catorce,  
18 en los términos, estipulaciones, condiciones y aprobaciones  
19 que constan en el Acta de la Junta indicada, que se agrega en  
20 calidad de habilitante a esta escritura, se obtuvo el  
21 consentimiento unánime, de todo el capital social para  
22 autorizar la reforma de los siguientes artículos: **ARTÍCULO**  
23 **DÉCIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La  
24 compañía estará gobernada por la Junta General de Socios,  
25 órgano supremo de la compañía y administrada por el  
26 Directorio, el Gerente General y el Presidente de la misma.  
27 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y**  
28 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y



1 deberes de la Junta General de Socios: c).- Elegir y remover a:  
2 los miembros del Directorio, Presidente, Gerente general y  
3 fijar sus remuneraciones. Artículos nuevos que se agregan y  
4 que amplían el Estatuto de la Empresa: ARTÍCULO  
5 TRIGÉSIMO PRIMERO: Composición del Directorio.- Este  
6 órgano de administración estará integrado por 5 miembros  
7 principales, nombrados por la Junta General de Socios para  
8 un período de un año. Tres de sus miembros serán externos,  
9 elegidos en base a un concurso de merecimientos; y 2 de sus  
10 miembros serán internos y socios de la empresa; de entre  
11 estos se deberá nombrar un Presidente. El Directorio no  
12 tendrá vocales suplentes; sin embargo, en caso de ausencia  
13 justificada de un Director Principal, podrá designar un  
14 reemplazo para asistir a sesiones, comunicando con 48 horas  
15 de anticipación al Presidente del Directorio, para que autorice  
16 su representación. Los miembros del Directorio podrán ser  
17 reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser  
18 legalmente reemplazados. ARTÍCULO TRIGÉSIMO  
19 SEGUNDO.- Convocatorias a reunión de Directorio.- Las  
20 convocatorias a sesiones de Directorio serán efectuadas por  
21 el Gerente General de la compañía, mediante nota escrita  
22 dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía  
23 cada miembro de este órgano de administración y además a la  
24 dirección de correo electrónico que hayan señalado. Tales  
25 convocatorias se efectuarán en el plazo de tres días de  
26 anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se  
27 contará el de realización de la convocatoria y el de  
28 celebración de la reunión. ARTÍCULO TRIGÉSIMO

1 TERCERO.- Presidencia y Secretaría del Directorio.-  
2 Presidirá las reuniones del Directorio el Presidente de la  
3 compañía. Actuará de Secretario en ellas, con voz informativa  
4 pero sin voto, el gerente general de la compañía. Si faltare  
5 uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la  
6 reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el  
7 Directorio nombre en forma ad-hoc. ARTÍCULO  
8 TRIGÉSIMO CUARTO.- Quorum de instalación y de  
9 decisión del Directorio.- El Directorio se instalará con la  
10 concurrencia de por lo menos cuatro de sus miembros,  
11 mismos que harán quorum.- El Directorio tomará sus  
12 decisiones con la mayoría numérica de miembros  
13 concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto  
14 decisorio o dirimente. ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.-  
15 Facultades del Directorio.- Corresponde al Directorio: a).-  
16 Autorizar a la Gerencia General la ejecución de gastos,  
17 compra de equipos, herramientas, vehículos o contratar  
18 servicios en montos superiores veinte mil dólares ( \$ 20.000);  
19 menos a ese monto no requiere autorización previa; b).- El  
20 Directorio autorizará a la Gerencia General la compra de  
21 terrenos, propiedades, maquinarias o vehículos hasta un  
22 monto de \$ 100.000; c).- Ejercer las demás atribuciones y  
23 facultades que le confiera la Junta General de Socios.  
24 **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL Y SU REFORMA**  
25 **DE ESTATUTOS COMO CONSECUENCIA DE ESTE**  
26 **AUMENTO.-** En Junta Universal de Socios de la Compañía  
27 realizada el quince de mayo del dos mil quince en las  
28 condiciones y aprobaciones que constan en el Acta de la



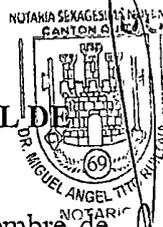
1 Junta indicada, que se agrega en calidad de habilitantes a esta  
 2 escritura, se obtuvo el consentimiento unánime, de todos el  
 3 capital social para autorizar el aumento de capital y la  
 4 consecuente reforma de los artículos del estatuto que  
 5 corresponden a dicho aumento, en los siguientes términos:  
 6 **ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.-** La compañía  
 7 posee un capital social de seiscientos treinta mil dólares (\$) **630.000,00**),  
 8 dividido en seiscientas treinta mil  
 9 participaciones de un dólar americano cada una. **CLÁUSULA**  
 10 **QUINTA.- Conformación del nuevo capital como resultado**  
 11 **de este aumento de capital: - - - - -**

SOCIO	CAPITAL ANTES DEL AUMENTO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Freire Rubio Hugo Vicente	\$ 9.846,00	\$ 4.581,00	\$ 14.427,00	14.427
Mullo Maldonado Elsa Antonia	\$ 86.000,00	\$ 40.000,00	\$ 126.000	126.000
Mullo Maldonado Jorge Gustavo	\$ 86.000,00	\$ 40.000,00	\$ 126.000	126.000
Mullo Maldonado Judith María	\$ 86.000,00	\$ 40.000,00	\$ 126.000	126.000
Mullo Maldonado Luis Eduardo	\$ 86.000,00	\$ 40.000,00	\$ 126.000	126.000
Mullo Maldonado Sylvia Elena	\$ 76.154,00	\$ 35.419,00	\$ 111.573,00	111.573
<b>Total</b>	<b>\$ 430.000,00</b>	<b>\$ 200.000,00</b>	<b>\$ 630.000</b>	<b>630.000</b>

1 Se aclara que también se elevan a escritura pública todo el  
2 contenido de las Actas de Junta General Extraordinaria y  
3 Universal de Socios celebradas el siete de noviembre del dos  
4 mil catorce y quince de mayo del dos mil quince. **QUINTA.-**  
5 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Bajo juramento el  
6 señor Gerente General manifiesta que la compañía  
7 ACEROSCENTER CÍA. LTDA. no mantiene contratos con el  
8 Estado, ni con ninguna de sus Instituciones. **SEXTA.-**  
9 **CUANTÍA.-** La cuantía de este aumento es de doscientos mil  
10 dólares. Usted señor Notario se dignará agregar las demás  
11 cláusulas de estilo”. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** El  
12 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla  
13 firmada por el Doctor Patricio Cobos Guerrero, afiliado al  
14 Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil  
15 diez. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se  
16 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a  
17 los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican conmigo,  
18 en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta  
19 Notaria, de todo lo cual doy fe.-

20   
21  
22 **HUGO VICENTE FREIRE RUBIO** 1705609400  
C.C.

23  
24  
25  
26 **DR. MIGUEL ANGEL RUILOVA**  
27 **NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON**  
28 **QUITO**



004

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ACEROSCENTER CIA. LTDA.**

En el D.M. de Quito, Provincia de Pichincha, a los 7 días del mes de noviembre de 2014, siendo las 9H10 del día, en la oficina de la compañía ubicada en Av. Mariscal Sucre No S27-252 y calle Diego Céspedes, se encuentran reunidos los siguientes socios:

1. Freire Rubio Hugo Vicente, propietario de 9.846 participaciones de \$ 1,00 cada una.
2. Mullo Maldonado Elsa Antonia, propietaria de 86.000 participaciones de \$ 1,00 cada una.
3. Mullo Maldonado Jorge Gustavo, propietario de 86.000 participaciones de \$ 1,00 cada una.
4. Mullo Maldonado Judith María, propietaria de 86.000 participaciones de \$ 1,00 cada una.
5. Mullo Maldonado Luis Eduardo, propietario de 86.000 participaciones de \$ 1,00 cada una.
6. Mullo Maldonado Sylvia Elena, propietaria de 76.154 participaciones de \$ 1,00 cada una.

Las personas presentes deciden reunirse en Junta Universal de Socios en base al artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

Único Punto:

Creación y aprobación del Directorio de la Compañía y reforma de Estatutos.

Preside la sesión la socia Presidenta Lic. Judith María Mullo Maldonado y actúa como Secretario Ad-Hoc el Arq. Jorge Mullo.

El quórum con el que se instala la Junta es el 100 % del capital social.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día y toma la palabra el socio Dr. Luis Eduardo Mullo Maldonado e indica que es necesario que exista un órgano que ayude a la Gerencia General a determinar reglas básicas de su organización y funcionamiento, con el fin de alcanzar la mayor eficacia en la gestión de la compañía, mejorar los mecanismos de control de las operaciones de la misma y reforzar de esta manera la protección de los intereses de los Socios y demás grupos primarios de interés de la empresa, consecuentemente lanza como moción que esta Asamblea se pronuncie sobre la creación de un Directorio para la compañía, sugiere además que se reformen y se agreguen los siguientes artículos al Estatuto Social de la Empresa, en calidad de reforma:

Artículos y literales a reformarse:

ARTÍCULO DÉCIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, como órgano supremo y administrada por el Directorio, el Gerente General y el Presidente de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta General de Socios:

c).- Elegir y remover a los miembros del Directorio, Presidente, Gerente general, fijar sus remuneraciones, tanto para los que mantiene en relación de dependencia como por honorarios profesionales.

Artículos nuevos y que reforman el Estatuto de la Empresa:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Composición del Directorio.- Este órgano de administración estará integrado por 5 miembros principales, nombrados por la Junta General de Socios para un período de un año. Tres de sus miembros serán externos, elegidos en base a un concurso de merecimientos; y 2 de sus miembros serán internos y socios de la empresa. El Directorio no tendrá vocales suplentes; sin embargo, en caso de ausencia justificada de un Director Principal, podrá designar un reemplazo para asistir a sesiones, comunicando con 48 horas de anticipación al Presidente del Directorio, para que autorice su representación. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.

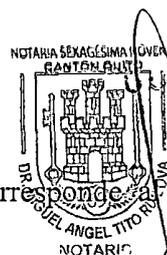
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Convocatorias a reunión de Directorio.- Las convocatorias a sesiones de Directorio serán efectuadas por el Gerente General de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración y además a la dirección de correo electrónico que hayan señalado.

Tales convocatorias se efectuarán con el plazo de tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Presidencia y Secretaría del Directorio.- Presidirá las reuniones del Directorio el Presidente de la compañía. Actuará de Secretario en ellas el Gerente general, con voz informativa pero sin voto. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el Directorio nombre en forma ad-hoc.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Quorum de instalación y de decisión del Directorio.- El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos cuatro de sus miembros, mismos que harán quorum.- El Directorio tomará sus decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisorio o dirimente.

X



ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- Facultades del Directorio.- Corresponde al Directorio:

- a).- Autorizar a la Gerencia General la ejecución de gastos, compra de equipos, herramientas, vehículos o contratar servicios en montos superiores a \$ 20.000; menos a ese monto no requiere autorización previa.
- b).- El Directorio autorizará a la Gerencia General la compra de terrenos, propiedades, maquinarias o vehículos hasta un monto de \$ 100.000.
- c).- Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la Junta General de Socios.

Luego de las opiniones y deliberaciones del caso, se aprueba por unanimidad la creación del Directorio y cada uno de los artículos que anteceden y que tratan sobre el Directorio, así como se aprueban los artículos que reforman el Estatuto.

No habiendo más asuntos que tratar, la socia Presidenta, concede unos minutos para redactar esta Acta. A las 10H50 se reinstala la sesión y se da lectura a la Acta, la que es aprobada por la unanimidad del capital social. Para constancia suscriben este instrumento los socios asistentes, quienes autorizan al señor Gerente General para que firme la escritura de reforma de estatutos en su representación.

Judith María Mullo Maldonado  
Socia-Presidenta Asamblea

Hugo Vicente Freire Rubio  
Socio-Gerente General

Elsa Antonia Mullo Maldonado  
Socia

Jorge Gustavo Mullo Maldonado  
Socio-Secretario Ad-Hoc

Luis Eduardo Mullo Maldonado  
Socio

Sylvia Elena Mullo Maldonado  
Socia

**NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí. En 2 foja(s), Quito a 08 OCT. 2015



Dr. Miguel Ángel Tito Ruilova  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ACEROSCENTER CIA. LTDA.

En el D.M. de Quito, provincia de Pichincha, a los 15 días del mes de mayo del 2.015, siendo las 10H10 del día, en la oficina de la compañía ubicada en Av. Mariscal Sucre No S27-252 y calle Diego Céspedes, se encuentran reunidos los siguientes socios:

- 1).- Freire Rubio Hugo Vicente, propietario de 9.846 participaciones de \$ 1,00 cada una.
- 2).- Mullo Maldonado Elsa Antonia, propietaria de 86.000 participaciones de \$ 1,00 cada una.
- 3).- Mullo Maldonado Jorge Gustavo, propietario de 86.000 participaciones de \$ 1,00 cada una.
- 4).- Mullo Maldonado Judith María, propietaria de 86.000 participaciones de \$ 1,00 cada una.
- 5).- Mullo Maldonado Luis Eduardo, propietario de 86.000 participaciones de \$ 1,00 cada una.
- 6).- Mullo Maldonado Sylvia Elena, propietaria de 76.154 participaciones de \$ 1,00 cada una.

Los socios deciden reunirse en junta universal en base al artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

Único Punto:

**Aumento de capital y reforma del Estatuto.**

Preside la sesión la socia Presidenta Licda. Judith María Mullo Maldonado y actúa como Secretario el Gerente General Econ. Hugo Vicente Freire Rubio.

El quórum con el que se instala la Junta es el 100 % del capital social, equivalente a USD 430.000,00

Se pasa a tratar el único punto del orden del día y toma la palabra el socio Jorge Gustavo Mullo Maldonado quien manifiesta que ratificando la decisión de la Asamblea de Socios de aumentar capital constante en el tercer punto del orden del día del Acta de Junta de Socios de 22 de abril del 2.015, puntualiza que la Empresa debe aumentar su patrimonio a fin de mejorar su posición financiera, por lo que lanza como moción que la compañía aumente su capital con las **Utilidades no Distribuidas**, esto es, en un valor de USD 200.000,00, a objeto de **Capitalizar las Utilidades** que constan en el balance del año 2.014, en concordancia con lo que establece el numeral 4 del artículo 140 de la Ley de Compañías.



Se producen los comentarios pertinentes y luego de las averiguaciones del caso se procede a tomar votación y **se decide por unanimidad de los presentes aumentar el capital** de la compañía, según la moción propuesta.

Toma la palabra la socia Elsa Antonia Mullo Maldonado e indica que en vista de que la Junta ha aprobado aumentar su capital, es necesario que se reforme el artículo sexto del Estatuto Social, por lo que lanza como moción el siguiente texto:

**ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.-** La compañía posee un capital social de USD 630.000,00 dividido en 630.000 participaciones de un dólar americano cada una.

Luego de las opiniones y deliberaciones del caso, **se aprueba por unanimidad** la reforma al texto del artículo sexto del Estatuto Social.

Toma la palabra la socia Sylvia Elena Mullo Maldonado e indica que también debe reformarse la cláusula quinta del Estatuto social que señala el cuadro de integración de capital, mismo que sugiere conste de la siguiente manera:

**CLÁUSULA QUINTA.-** Conformación del nuevo capital como resultado de este aumento de capital:

SOCIO	CAPITAL ANTES DEL AUMENTO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Freire Rubio Hugo Vicente	\$ 9.846,00	\$ 4.581,00	\$ 14.427,00	14.427
Mullo Maldonado Elsa Antonia	\$ 86.000,00	\$ 40.000,00	\$ 126.000,00	126.000
Mullo Maldonado Jorge Gustavo	\$ 86.000,00	\$ 40.000,00	\$ 126.000,00	126.000
Mullo Maldonado Judith María	\$ 86.000,00	\$ 40.000,00	\$ 126.000,00	126.000
Mullo Maldonado Luis Eduardo	\$ 86.000,00	\$ 40.000,00	\$ 126.000,00	126.000
Mullo Maldonado Sylvia Elena	\$ 76.154,00	\$ 35.419,00	\$ 111.573,00	111.573
	\$ 430.000,00	\$ 200.000,00	\$ 630.000,00	630.000

Se produce las opiniones del caso y luego de los cálculos al respecto, se procede a tomar votación y **se aprueba por unanimidad el contenido de la cláusula quinta** en la que

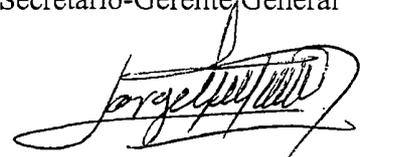
se detalla el nuevo cuadro de integración de capital incluido el aumento aprobado por esta Junta.

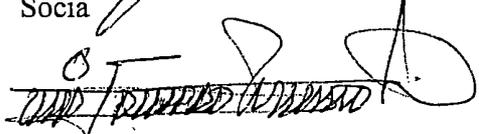
No habiendo más asuntos que tratar, la socia Presidenta, concede unos minutos para redactar esta Acta. A las 11H15 se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que es aprobada por la unanimidad del capital social. Para constancia suscriben este instrumento todos los socios asistentes, quienes autorizan al señor Gerente General para que firme la escritura de reforma de estatutos y aumento de capital en su representación.

  
Judith María Mullo Maldonado  
Socia-Presidenta Asamblea

  
Hugo Vicente Freire Rubio  
Secretario-Gerente General

  
Elsa Antonia Mullo Maldonado  
Socia

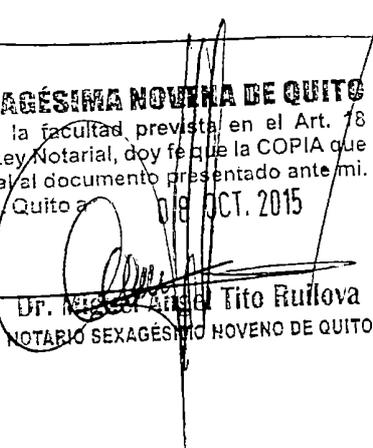
  
Jorge Gustavo Mullo Maldonado  
Socio

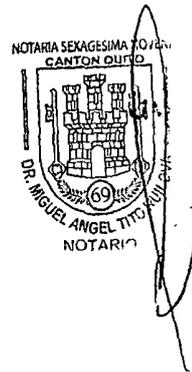
  
Luis Eduardo Mullo Maldonado  
Socio

  
Sylvia Elena Mullo Maldonado  
Socia

**NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
En -2- foja(s) Quito a 08 OCT. 2015



  
Dr. Miguel Ángel Tito Rullova  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



007

Quito, 22 de Marzo del 2014

Señor

Hugo Vicente Freire Rubio

Presente.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Socios de la COMPAÑIA ACEROSCENTER CIA. LTDA., celebrada el día de hoy veintidós de marzo del dos mil catorce resolvió elegir, a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo estatutario de DOS AÑOS, desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad, usted tendrá todas las atribuciones y obligaciones previstas en los estatutos sociales de la COMPAÑIA ACEROSCENTER CIA. LTDA., y reemplazará al Presidente, por falta, ausencia temporal o definitiva y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 25 de abril del 2000, ante el Notario Cuarto del cantón Quito D.M., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el 19 de junio del 2000.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos de éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

Jorge Gustavo Mullo Maldonado

SECRETARIO

En esta fecha, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la COMPAIA ACEROSCENTER CIA. LTDA., y prometo desempeñar de conformidad con la Ley y el estatuto social de la compañía.

En la Ciudad de Quito, a los 22 días del mes de marzo del 2014

Hugo Vicente Freire Rubio

CC 1705609400

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	13274
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5218
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/03/2014
FECHA ACEPTACION:	22/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACEROSCENTER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705609400	FREIRE RUBIO HUGO VICENTE	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

**4. DATOS ADICIONALES:**

CONST:RM. DEL CANTON SANTO DOMINGO DEL: 19/06/2000 NOT: CUARTO DEL: 25/04/2000.- FUS. POR ABS. Y CAMB. DOMIC. RM# 17 DEL 02/01/2003 NOT. 4 DEL 01/10/2002.- P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEÓN SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

**NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí. En -2- foja(s). Quito a 18 OCT. 2015



Dr. Miguel Angel Tito Ruilova  
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA  
CANTÓN QUITO  
DR. MIGUEL ÁNGEL TITO RUILOVA  
NOTARIO

008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170560940-0

APellidos y Nombres: FREIRE RUBIO HUGO VICENTE

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Donde nació: DONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento: 1959-03-27

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estatus Civil: Casado

Esposa: SYLVIA ELENA MULLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA A2351H12M

Apellidos y Nombres del Padre: FREIRE CARLOS

Apellidos y Nombres de la Madre: RUBIO DOLORES

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-09-14

Fecha de Expiración: 2021-09-14

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0153 1705609400

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
FREIRE RUBIO HUGO VICENTE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
QUITO CENTRO HISTORICO 1  
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

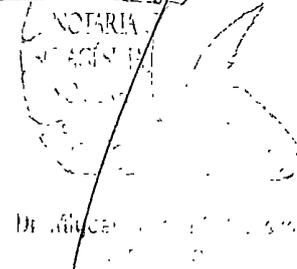
*[Signature]*  
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

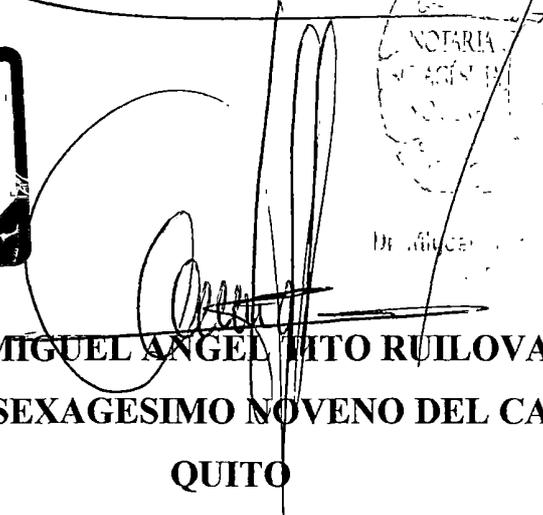
**NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
En -1- foja(s) Quito a



08 OCT 2015  
*[Signature]*  
Dr. Miguel Ángel Tito Ruilova  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga el señor **HUGO VICENTE FREIRE RUBIO**, en su calidad de Gerente General y autorizado como Representante Legal de la compañía **ACEROSCENTER CIA. LTDA**, debidamente sellada y firmada en Quito, el ocho de Octubre del año dos mil quince.



  
**DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA**  
**NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON**  
**QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 70422

* 5 5 7 0 3 8 0 0 L E K M T L *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	48716
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5316
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705609400	FREIRE RUBIO HUGO VICENTE	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA /QUITO /08/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACEROSCENTER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 17 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2003..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 083-RM-Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

